

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0160-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	06/03/2017
Hora:	13:40:27.531
Folios:	1

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACIÓN PARA DECIDIR

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto N° 131-0876 del 30 de septiembre de 2016, se dio inicio al trámite ambiental de permiso de **VERTIMIENTOS**, presentado mediante radicado 131-5826 del 20 de septiembre de 2016 por la Sociedad **PORCIAGRO S.A.S** con Nit N° 900.527.262-0 a través de su representante legal el señor **JULIAN HENAO QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.500.313, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas, generadas por una vivienda y no domésticas generadas por las excretas porcinas y el lavado de las instalaciones, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 020-24428, ubicado en la Vereda La Porquera del Municipio de Rionegro.

2. Que mediante Informe Técnico 131-1865 del 23 de diciembre de 2016, la Corporación **SUSPENDIO** el trámite ambiental de Vertimientos y requirió a la Sociedad **PORCIAGRO S.A.S** a través de su representante legal el señor **JULIAN HENAO QUIROZ**, o quien hiciera sus veces al momento, para que allegara información complementaria con la finalidad de dar continuidad al trámite ambiental.

3. Que mediante radicado 131-7897 del 28 de diciembre de 2016, la Sociedad a través de su representante legal, allego la información solicitada, con el fin de dar continuidad al trámite ambiental.

4. Que mediante oficio con radicado N° 131-0116 del 06 de enero de 2017, La Alcaldía Municipal de Rionegro a través de la Secretaría de Planeación, allega la información solicitada sobre los usos del suelo, con el fin de dar continuidad al trámite ambiental.

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite de **DEL PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS**, iniciado por la Sociedad **PORCIAGRO S.A.S** con Nit N° 900.527.262-0 a través de su representante legal el señor **JULIAN HENAO QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.500.313, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas, generadas por una vivienda y no domésticas generadas por las excretas porcinas y el lavado de las instalaciones, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 020-24428, ubicado en la Vereda La Porquera del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo por estados.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** en la página Web de la Corporación www.comare.gov.co lo resuelto en este Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.615.04.25789

Proyectó: Camila Botero Agudelo.

Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Vertimientos.